



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

Resolución No. 3313

***“Por la cual se resuelve un recurso de reposición y en subsidio el de apelación interpuesto por Lucas Álvarez Méndez contra la calificación final de desempeño periodo 2009-2010***

## LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las consagradas en el artículo 28 del Acuerdo 17 de 2008 de la CNSC y artículo 35 del Decreto 760 de 2005, y

### CONSIDERANDO:

Que al señor LUCAS ALVAREZ MENDEZ funcionario de carrera administrativa y titular del cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 15 (E), le fueron realizadas dos evaluaciones parciales por parte de la doctora NUBIA CONSUELO MORENO GONZALEZ, Directora de Gestión Corporativa, para el periodo comprendido entre el 1 de febrero 2009 al 31 de julio con un porcentaje de cumplimiento del 47.5%; entre el 1 de agosto y el 4 de noviembre de 2010, evaluación eventual por cambio de empleo, un porcentaje de cumplimiento del 24.81%, entre el 5 de noviembre y 9 de diciembre de 2009, evaluación eventual por cambio de evaluador 9.33% y por parte de la doctora MATILDE NIETO CONTRERAS en proporción por el periodo comprendido entre el 10 de diciembre de 2009 a 31 de enero de 2010 un porcentaje de cumplimiento del 14.17%, para un porcentaje final de cumplimiento en el periodo 2009-2010 del 96% de cumplimiento, que equivale a un puntaje de 85.44 puntos, ubicándolo en el nivel satisfactorio, evaluación que le fue notificada el 2 de marzo de 2010.

Que el día 9 de marzo de 2010 el funcionario LUCAS ALVAREZ MENDEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.410.237 de Acacias (Meta), Profesional Universitario Código 219 grado 15 (E), mediante radicado 2010ER12861, encontrándose dentro del término legal interpuso recurso de reposición y en subsidio de apelación ante la Directora de Gestión Corporativa de la Secretaria Distrital de Ambiente contra la calificación definitiva de evaluación del desempeño laboral correspondiente al periodo 2009-2010, según lo dispone el artículo 35 del Decreto 760 de 2005.

Que la Directora de Gestión Corporativa, es la persona facultada por la ley para resolver el recurso interpuesto de conformidad con el artículo 7, numeral 7.5 y artículo 28 del Acuerdo 17 de 2008.

Que en virtud de lo expuesto se procederá a resolver el recurso, previo el análisis de los siguientes hechos y argumentos:

### HECHOS Y ARGUMENTOS DEL RECURSO

Que el evaluado funcionario LUCAS ALVAREZ MENDEZ, manifiesta en el recurso incoado como argumentos fácticos:



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
[www.secretariadeambiente.gov.co](http://www.secretariadeambiente.gov.co)





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

3313

“Yo, LUCAS ALVAREZ MENDEZ, notificado el 02 de marzo de 2010 de la evaluación del desempeño laboral correspondiente al periodo comprendido entre el 1º de febrero de 2009 y el 31 de enero de 2010, dentro del termino legal establecido presento recurso de reposición ante su Despacho y en subsidio el de apelación ante el superior jerárquico, contra la misma, así:

#### **PERIODO DEL 1º DE FEBRERO AL 31 DE JULIO DE 2009**

**Compromiso Laboral 1.-** “Efectuar las gestiones y documentos necesarios para la incorporación, entrega y monitoreo de los bienes y elementos de la Entidad”.

*En atención al portafolio de evidencias existente en la Dirección de Gestión Corporativa, me permito asegurar que los comprobantes de ingreso, salida y traslado de bienes, se efectuaron dentro de los tiempos establecidos y cumpliendo con el manual de procedimientos establecido. En las pocas oportunidades en que no se efectuaron dichos movimientos dentro de los tiempos establecidos, obedeció entre otras causas a falta de documentación o documentación incompleta por parte de los interventores, verificación física de los elementos, etc.*

#### **PERIODO DEL 1º DE AGOSTO AL 04 DE NOVIEMBRE DE 2009**

**Compromiso Laboral 1.-** “Efectuar las gestiones y documentos necesarios para la incorporación, entrega y monitoreo de los bienes y elementos de la Entidad”.

*En atención al portafolio de evidencias existente en la Dirección de Gestión Corporativa, me permito asegurar que los comprobantes de ingreso, salida y traslado de bienes, se efectuaron dentro de los tiempos establecidos y cumpliendo con el manual de procedimientos establecido, En las pocas oportunidades en que no se efectuaron dichos movimientos dentro de los tiempos establecidos, obedeció entre otras causas a falta de documentación o documentación incompleta por parte de los interventores, verificación física de los elementos, etc.*

#### **PERIODO DEL 05 DE NOVIEMBRE AL 09 DE DICIEMBRE DE 2009**

**Compromiso Laboral 2.-** “Establecer el seguimiento y verificación a los bienes de consumo de la SDA”

*En atención al portafolio de evidencias, se establece que el seguimiento a los bienes de consumo se efectuó, así: Relación de consumo mensual de toners, tintas, cintas, papelería, papel carta y oficio con y sin logo por dependencias. Igualmente, se mantuvo los stocks mínimos de inventario, lo cual se evidencio en la entrega oportuna de los elementos a las distintas dependencias.*

**Compromiso Laboral 4.-** “Atender oportunamente y en el momento en que sean requeridos por su jefe inmediato, las solicitudes de los elementos solicitados por las dependencia, para su funcionamiento”.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

3313

*En concordancia con el portafolio de evidencias, se determina que las requisiciones efectuadas por las dependencias se atendieron de acuerdo a las existencias en el Almacén y dentro de los parámetros de austeridad en el gasto establecidos por la Entidad, Ej. Papel, toners, tintas, cintas, etc. En los pocos casos en que no se atendieron, obedeció a falta de existencias en el Almacén no atribuibles a esta Dependencia, Ej. Sillas, escritorios, computadores, etc.*

*Compromiso Laboral 5.- "Presentar los documentos e información que le sean solicitados para el plan de compras, relacionados con presupuestos e informes de ejecución y seguimiento".*

*De acuerdo al portafolio de evidencias, se deduce que los informes consolidados solicitados para la proyección y elaboración del plan de compras, fueron atendidos oportunamente dentro del tiempo esperado; con información real, confiable, verídica, comprobable y verificable.*

*Los anteriores argumentos se confirman con la evidencia de que no existe memorando con llamado de atención en mi hoja de vida, ni en la actualidad cursa en mi contra, apertura de indagación preliminar o investigación disciplinaria alguna por incumplimiento o entrega inoportuna de los informes o procesos enunciados.*

*Finalmente y, con el objeto de lograr la calificación en el nivel sobresaliente, me permito poner a su consideración los siguientes factores:*

- a) *Evaluación de Gestión por Dependencias que se realice para la verificación de cumplimiento de metas institucionales.*
  - *La dependencia cumplió al menos el 90 por ciento de las metas fijadas en el plan operativo anual.*
- b) *Por calidad y oportunidad*
  - *Entregué en forma anticipada la información solicitada.*
  - *La información entregada fue real, confiable, verídica, comprobable y verificable.*
- c) *Por aportes, propuestas o iniciativas adicionales que demuestren mayor economía y celeridad y realización con elementos que enriquezcan y mejoren los parámetros establecidos, tanto en la dependencia como en la entidad.*
  - *Implementación del formato de recibo y entrega de vehículos.*
  - *Cambio de toners, tintas y cintas de los equipos en el momento oportuno, recogiendo los usados.*
  - *Recomendación de recoger las impresoras pequeñas con el objeto de ahorrar presupuesto en cartuchos y tintas, al igual que la recomendación de imprimir por las dos (2) caras de papel y en lo posible más de una (1) página por hoja.*





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

AMBIENTE

3313

- d) *Por iniciativas tendientes a una acción proactiva en las actividades que cumplió, las cuales deben ser útiles y aplicables en la Entidad.*
- *Listados de elementos en bodega y que no eran usados, con el objeto de evitar detrimento patrimonial.*
- e) *Por participación en grupos o en actividades que requieren disposición voluntaria como: comités, brigadas de salud, grupos de apoyo, grupos de investigación, implementación de sistemas de calidad entre otros; siempre y cuando su participación activa pueda demostrarse y el tiempo de dedicación no afecte el cumplimiento de las obligaciones propias del empleo.*
- *Comisión de personal de la Entidad (Representante de los empleados).*

### CONSIDERACIONES DE LA DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA

Que esta Dirección luego de haber realizado la revisión y el análisis correspondiente a las evidencias citadas por el recurrente, en concordancia con el Acuerdo 17 de 2008 en su artículo 19 el cual dispone: "EVIDENCIAS REQUERIDAS: Al definir los compromisos laborales para el periodo de evaluación se fijarán las evidencias que se requieran para verificar su cumplimiento, las evidencias podrán referirse al producto, desempeño o conocimiento y comprensión del funcionario y deberán corresponder a lo fijado en la base inicial del proceso de evaluación. Las evidencias demostraran, con carácter preferencial, el desempeño del funcionario en su ámbito laboral. Las evidencias que se incorporen al Portafolio de Evidencias deberán ser veraces, suficientes, actualizadas y pertinentes".

Asimismo, el Artículo 20 ibídem, "*PORTAFOLIO DE EVIDENCIAS: Las evidencias que hagan parte del Portafolio deberán ser representativas de desempeño laboral del funcionario e indicarán el cumplimiento de los criterios definidos para cada uno de los componentes de la evaluación. Estas podrán ser aportadas tanto por el evaluador, responsable directo de su recolección, como por el evaluado o los participantes que se definan al momento de la fijación de los compromisos laborales.*"

Dado lo anterior y tomando como base que en el portafolio de evidencias no se registran soportes y /o registros que aportadas por el jefe inmediato amerite y sustente la valoración asignada por él, tanto para el para el compromiso número 1 del primer semestre y parte el segundo semestre (entre el 1 de agosto de 2009 y el 4 de noviembre del mismo año); así como para los compromisos 2, 4 y 5 correspondientes al periodo evaluado entre el 5 de noviembre y el 9 de diciembre de 2009 citados en el recurso del funcionario; se procedió a analizar y evaluar las pruebas indicadas por el recurrente en el recurso de reposición presentado, encontrándose:

- Que en lo concerniente con el compromiso laboral 1.- "*EFECTUAR LAS GESTIONES Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA INCORPORACIÓN, ENTREGA Y MONITOREO DE LOS BIENES Y ELEMENTOS DE LA ENTIDAD*", se observó que evidentemente en el





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

3313

registro del portafolio de evidencias, el evaluador consideró que los comprobantes de ingreso de bienes, se encuentran ajustados, por lo que es procedente reponer al 100%, este compromiso, quedando en 12,5% de cumplimiento. Dado lo anterior, la sumatoria de los cuatro compromisos y teniendo en cuenta que son el mismo porcentaje quedaría en el 50% de cumplimiento para el primer semestre esto es, entre el 1 de febrero al 31 de julio de 2009.

- Que con respecto a la evaluación eventual para el compromiso laboral No. 1, entre el 1 de agosto y el 4 de noviembre de 2009, se aplica la misma consideración realizada para el primer semestre de 2009, por lo que la proporción para el segundo semestre correspondiente a noventa y cuatro (94) días de evaluación parcial eventual por cambio de cargo, quedaría repuesta al 100%, lo que corresponde a un 6.53% de cumplimiento. Dado lo anterior, la sumatoria de los cuatro compromisos y teniendo en cuenta que son el mismo porcentaje quedaría en el 26.12% de cumplimiento para el primer semestre esto es para este lapso evaluado en este compromiso.
- Que en lo concerniente a la evaluación por cambio de jefe evaluador, correspondiente a treinta y cinco (35) días, entre el 5 de noviembre 2009 y el 9 de diciembre 2009, se encontró:

Para el compromiso laboral 2.- "ESTABLECER EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACION A LOS BIENES DE CONSUMO DE LA SDA" No se encontró evidencia de llamado de atención u otro soporte que evidencie el no cumplimiento de dicha actividad o compromiso, por lo que se procedió a realizar la verificación en el kárdex del almacén y se constató que a la fecha de la evaluación se encontraban debidamente relacionados los consumos respectivos. Dado lo anterior, es dable proceder a reponer al 100%, quedando este compromiso en 1,94% de cumplimiento para éste lapso evaluado.

Para el compromiso laboral 4.- "ATENDER OPORTUNAMENTE Y EN EL MOMENTO EN QUE SEAN REQUERIDOS POR SU JEFE INMEDIATO, LAS SOLITUDES DE LOS ELEMENTOS SOLICITADOS POR LAS DEPENDENCIAS, PARA SU FUNCIONAMIENTO". No se encontró evidencia de llamado de atención u otro soporte o registro realizado por el jefe inmediato que determine un cumplimiento parcial de dicha actividad a la fecha evaluada, por lo que se procedió a realizar la verificación en el Archivo correspondiente de requisiciones y despachos.

Dado lo anterior y una vez realizada la verificación, es dable proceder a reponer al 100% quedando este compromiso en 1,94% de cumplimiento para éste lapso evaluado.

Para el compromiso laboral 5.- "PRESENTAR LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE SEAN SOLICITADOS PARA EL PLAN DE COMPRAS, RELACIONADOS CON PRESUPUESTOS E INFORMES DE EJECUCION Y SEGUIMIENTO". No se encontró evidencia de llamado de atención u otro tipo de registro o soporte que determine el incumplimiento de dicha actividad, ni existe evidencia de apertura preliminar o investigación disciplinaria. El cumplimiento de este compromiso se pudo constatar con la efectividad del plan de compras realizado para este periodo.

Dado lo anterior, es dable proceder a reponer la calificación al 100% quedando este compromiso en 1,94% de cumplimiento para éste lapso evaluado.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

3313

Que por lo anterior se pudo comprobar que durante el ciclo objeto de evaluación, el funcionario LUCAS ALVAREZ MENDEZ ha cumplido con los compromisos laborales y funciones asignadas en relación con las estadísticas de trabajo asignado y el efectivamente realizado, como lo demuestran las pruebas analizadas y valoradas.

Que por las razones expuestas se considera pertinente reponer las evaluaciones parciales, así:

a). Para el primer semestre comprendido del 1 de febrero al 31 de julio de 2009 en el compromiso No. 1 otorgarle el 12.5% de cumplimiento. Los demás compromisos quedan sin cambio en su porcentaje, por lo que al realizar la sumatoria de todos para consolidar la primera evaluación parcial, esta calificación queda en el **50% de cumplimiento**.

b). Para el periodo comprendido entre el 1 de agosto y el 4 de noviembre de 2009, para el compromiso No. 1 reponerle al 100% quedando este, en un porcentaje del 6.53% de cumplimiento, para una calificación consolidada de esta evaluación eventual por cambio de empleo del **26.12%** para este lapso evaluado.

c). Para el periodo comprendido entre el 5 de Noviembre y el 9 de diciembre de 2009, en los compromisos 2, 4 y 5 restablecer al 100%, quedando estos en un porcentaje de cumplimiento del 1.94% respectivamente. Dado lo anterior, la calificación consolidada de esta evaluación eventual quedará en el **9.70%** de cumplimiento para ese periodo evaluado.

Así las cosas, para la consolidación de la calificación del segundo semestre se suman los porcentajes finales anteriormente descritos y el porcentaje parcial correspondiente a cincuenta y un (51) días efectuado para el periodo del 10 de diciembre de 2009 a 31 de enero de 2010, el cual arrojó el 14.17% de cumplimiento para ese lapso evaluado.

Dado lo precedente la sumatoria determina una **calificación final para el segundo periodo evaluado del 50% de cumplimiento**.

**Que por otra parte, el funcionario igualmente solicita en el recurso se tenga en cuenta el Decreto 116 de 2009, así:** "... Finalmente y, con el objeto de lograr la calificación en el nivel sobresaliente, me permito poner a su consideración los siguientes factores:

a) *Evaluación de Gestión por Dependencias que realice para la verificación de cumplimiento de metas institucionales. \* La dependencia cumplió al menos el 90 por ciento de las metas fijadas en el plan operativo anual.*

b) *Por calidad y oportunidad: Entregué en forma anticipada la información solicitada; La información entregada fue real, confiable, verídica, comprobable y verificable.*

c) *Por aportes, propuestas o iniciativas adicionales que demuestren mayor economía y celeridad y realización con elementos que enriquezcan y mejoren los parámetros establecidos, tanto en la dependencia como en la entidad: \*Implementación del formato de recibo y entrega de vehículos. \*Cambio de toners, tintas y cintas de los equipos en el momento oportuno, recogiendo los usados. \*Recomendación de recoger las impresoras pequeñas con el objeto de ahorrar*





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

3313

*presupuesto en cartuchos y tintas, al igual que la recomendación de imprimir por las dos (2) caras de papel y en lo posible más de una (1) página por hoja.*

*d) Por iniciativas tendientes a una acción proactiva en las actividades que cumplió, las cuales deben ser útiles y aplicables en la Entidad. \*Listados de elementos en bodega y que no eran usados, con el objeto de evitar detrimento patrimonial.*

*f) Por participación en grupos o en actividades que requieren disposición voluntaria como: comités, brigadas de salud, grupos de apoyo, grupos de investigación, implementación de sistemas de calidad entre otros; siempre y cuando su participación activa pueda demostrarse y el tiempo de dedicación no afecte el cumplimiento de las obligaciones propias del empleo. \* Comisión de personal de la Entidad (Representante de los empleados).*

Que una vez analizadas las actividades indicadas por el recurrente y teniendo en cuenta que como integrante de la Comisión de Personal de la Secretaría, tiene una participación activa y evidente en todas las actuaciones que lleva a cabo la Comisión y que su actividad no afecta el cumplimiento de las actividades propias de su empleo, se considera viable otorgarle un (1) punto por su participación en grupos o actividades que requieren participación voluntaria, en consonancia con el acuerdo 116 de 2009.

Que asimismo y en lo que respecta al litera c) de la petición del recurrente: *Por aportes, propuestas o iniciativas adicionales que demuestren mayor economía y celeridad y realización con elementos que enriquezcan y mejoren los parámetros establecidos, tanto en la dependencia como en la entidad.\* Implementación del formato de recibo y entrega de vehículos. \*Cambio de toners, tintas y cintas de los equipos en el momento oportuno, recogiendo los usados. \*Recomendación de recoger las impresoras pequeñas con el objeto de ahorrar presupuesto en cartuchos y tintas, al igual que la recomendación de imprimir por las dos (2) caras de papel y en lo posible más de una (1) página por hoja,* se considera viable otorgarle tres (3) puntos por su iniciativa que ha redundado en la agilidad de los trámites al interior de la entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reponer la evaluación y calificación final del periodo correspondiente al 1 de febrero de 2009 a 31 de enero de 2010, en un 100% de cumplimiento de sus compromisos al funcionario LUCAS ALVAREZ MENDEZ, así:

Para el primer semestre y en proporción del segundo semestre en lo correspondiente a los ajustes realizados, para los cuatro compromisos proyectados con el mismo peso, el porcentaje de cumplimiento quedará en el 12.5% respectivamente, por lo que la calificación del primer semestre quedará ajustada con **el 50% de cumplimiento.**





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

3313

En lo correspondiente a la evaluación del segundo semestre, y teniendo en cuenta el ajuste realizado al primer compromiso ya descrito, el consolidado para el periodo comprendido entre el 1 de agosto y el 4 de noviembre de 2009, queda con un porcentaje del 26.12% de cumplimiento.

Para la evaluación eventual por cambio de empleo, entre el 5 de noviembre y el 9 de diciembre de 2009, y habiendo hecho los ajustes relacionados en la parte motiva, el porcentaje de cumplimiento queda repuesto en el 9.70% de cumplimiento.

Para la evaluación final, se suman los porcentajes de las evaluaciones eventuales antes descritas (26.12% y 9.70%) y el periodo final de evaluación comprendido entre el 10 de diciembre de 2009 y el 31 de enero de 2010 el cual arrojó un porcentaje de cumplimiento de 14.17%; por lo tanto el consolidado final de evaluación para el segundo semestre, es **del 50% de cumplimiento**.

Dado lo precedente, la calificación final del periodo de evaluación del desempeño laboral del funcionario queda repuesta en un **porcentaje del 100% de cumplimiento** en los compromisos establecidos, **lo que le permite obtener un puntaje de 89 puntos de acuerdo, con la escala de calificación establecida para el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral**, y que esta contemplada en el Acuerdo 17 de 2008 y el parágrafo 1º del Acuerdo 116 de 2009 en lo concerniente al **cumplimiento de los compromisos fijados**.

**ARTICULO SEGUNDO:** Modificar la evaluación y calificación final del periodo de evaluación 2009-2010, dada al funcionario LUCAS ALVAREZ MENDEZ, Profesional Universitario Código 219 Grado 15 (E ), modificación que será efectuada por esta dependencia disponiéndose en consecuencia y con base en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta resolución, que el resultado de la **calificación final recusada será del 100% del cumplimiento de los compromisos, lo que corresponde a un puntaje final de 89 puntos, que lo ubica dentro de la escala de calificación prevista, en el nivel satisfactorio.**

**ARTÍCULO TERCERO:** Otorgar adicionalmente al funcionario LUCAS ALVAREZ MENDEZ, Profesional Universitario Código 219 Grado 15 (E ), tres (3) puntos por aportes, propuestas e iniciativas y un (1) punto por su participación en grupos o actividades que requieren participación voluntaria, tomando como base los elementos c) y f) contenidos en el artículo 3º del Acuerdo 116 de 2009.

**ARTICULO CUARTO:** Que como consecuencia de lo anterior y teniendo en cuenta que el cumplimiento del 100% de los compromisos establecidos en el marco de la evaluación del desempeño corresponde a 89 puntos y que de conformidad con el artículo segundo de la presente providencia se le otorga tres (3) puntos adicionales, procede ubicar al funcionario LUCAS ALVAREZ MENDEZ, Profesional Universitario Código 219 Grado 15 (E ), en el **nivel sobresaliente, con una calificación final en la Evaluación del Desempeño Laboral para el periodo 2009-2010 de 93 puntos.**

**ARTÍCULO QUINTO:** Comuníquese la presente decisión al recurrente señor LUCAS ALVAREZ MENDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.410.237, titular del cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 15 (E).







ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

3313

**ARTICULO SEXTO:** Conceder el recurso de apelación en lo que le fuere desfavorable en los términos del artículo 50 del Código Contencioso Administrativo y el Artículo 28 de Acuerdo 17 de 2008, expedido por la Comisión Nacional de Servicio Civil.

**ARTICULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., a los  
15 ABR 2010

**MATILDE NIETO CONTRERAS**  
Directora de Gestión Corporativa

